3.1.14.3

FECHA: 20/08/2026

LUGAR: BOGOTÁ D.C.

TEMAS

INFORME FINAL DE LAS EVALUACIONES ECONÓMICAS HABILITADAS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA **CDC-SASI-002-2026.**

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN

Consolidar las evaluaciones finales realizadas a las ofertas económicas habilitadas en desarrollo del proceso de contratación de selección abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa **No. CDC-SASI-002-2026.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el lugar y fecha arriba señalado, quien suscribe el presente documento, procedió a verificar las evaluaciones realizadas en desarrollo del proceso de contratación **No. CDC-SASI-002-2026**, en aras de consolidar el informe preliminar de evaluación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DATOS DEL PROCESO	
No.	**CDC-SASI-002-2026.**
OBJETO:	*SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA.*
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA
PRESUPUESTO:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).
FECHA DE CIERRE:	14/08/2026 5:00 pm
OFERTAS PRESENTADAS:	Catorce (14) de las cuales se evalúa con relación a modalidad de selección de subasta inversa

Como resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes, se determinó el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso por parte de los proponentes, quedando habilitados los consignados en el **INFORME DE HABILITACIÓN** publicado en la plataforma Secop II.

Posteriormente, se procedió con la evaluación de las propuestas económicas y se publicó el INFORME DE CONSOLIDACIÓN DE EVALUACIÓN DEL SOBRE ECONÓMICO publicado en la plataforma Secop II.

Como resultado de esta etapa, se procedió a realizar la apertura de la subasta el pasado 18 de agosto de 2026, mediante la plataforma Meet, en esta se recibieron observaciones por parte de los proponentes, razón por la cual la entidad procedió a dar finalización a la misma a fin de poder contestar dichos requerimientos efectuados.

Así mismo, fueron allegadas observaciones mediante la plataforma Secop II. En el marco de dicha revisión, se llevaron a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Se dio respuesta a las observaciones relacionadas con la posible existencia de precios artificialmente bajos, realizando el análisis correspondiente.
- Se verificó que los valores ofertados se encontraran dentro de los precios techo establecidos para el proceso.
- Se verificó la correcta aplicación de los porcentajes correspondientes al IVA en las propuestas económicas.
- Se revisó la documentación técnica y económica aportada por los proponentes, de conformidad con los requisitos establecidos en la Adenda No. 3.
- Frente a los documentos que se encontraban clasificados como confidenciales en la plataforma SECOP II, la Entidad realizó la revisión correspondiente y procedió a habilitar aquellos documentos cuya visualización resultaba necesaria para garantizar el acceso a la información y la transparencia del proceso.

3.1.14.3

Por lo anterior, se consolidan los resultados de las evaluaciones efectuadas por el Comité de Evaluación designado para tal efecto.

Se publica para consulta de cada oferente la evaluación por separado y adjunto al presente:

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA (FINANCIERA)	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION TÉCNICA (SG-SST)	RESULTADO
1	GESCOM SAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	HABILITADO

CONCLUSIONES

Del análisis efectuado se evidencia que el proponente relacionado en el **Cuadro Resumen de Verificación de Requisitos Habilitantes** acreditó el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y demás exigencias previstas en los documentos que rigen el proceso de selección.

Lo anterior de conformidad con los pliegos de condiciones numeral 19 que indica:

"**PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO OFERENTE O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO** *según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de precios unitarios oficiales establecidos por la CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

3.1.1

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2026.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CDC-SASI-002-2026

Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA.

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

En atención a las observaciones realizadas por algunos asistentes a la audiencia previa del evento de subasta celebrada el pasado 18 de agosto de 2026, a las 3:30 p,m mediante la plataforma meet, el comité evaluador procedió a verificar nuevamente las nueve (9) propuestas que se encontraban habilitadas, con el fin de verificar lo indicado por el observante, de lo cual evidencio que algunas ofertas el -Formato No. 10 – Propuesta Económica, se encuentran incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.23, literal f),de los Pliegos de Condiciones y las reglas tributarias vigentes aplicables al impuesto sobre las ventas – IVA. La verificación comprende la integridad de los 48 ítems, la tarifa de IVA aplicable a cada producto, la exactitud aritmética del IVA y del valor total unitario, la confrontación con los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad y la concordancia entre el valor total expresado en números y en letras

2. OFERENTES OBJETO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se revisaron los siguientes nueve (9) oferentes: STATE SOLUTIONS S.A.S.; GESCOM S.A.S.; LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S.; ARIOS COLOMBIA S.A.S.; DESVARE AÉREO S.A.; TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; INVERSIONES ASDISAN S.A.S.; SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.; y SUMICORP LTDA. Para esta revisión se incorporó el archivo económico de STATE SOLUTIONS S.A.S. allegado para el análisis.

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- El numeral 1.23, literal f), del Pliego de Condiciones establece como causal de rechazo que el proponente no discrimine la oferta de la misma manera en que fue elaborada la Ficha Técnica y/o que el valor de la oferta supere los valores unitarios establecidos en el proceso. En consecuencia, la confrontación con el valor unitario máximo se realiza de manera individual por cada ítem.
- En materia tributaria, la tarifa general del IVA es del diecinueve por ciento (19%), salvo los bienes respecto de los cuales la ley establece expresamente una tarifa diferencial, exención o exclusión. Para los ítems del presente proceso se verificó particularmente: café (ítem 41), gravado a la tarifa del 5%; azúcar de caña (ítem 42), gravado a la tarifa del 5%; y panela (ítem 43), excluida del IVA cuando corresponda al bien con el tratamiento de exclusión previsto legalmente. Los demás ítems analizados se verificaron con la tarifa general del 19%, de acuerdo con su descripción en el Formato No. 10, situación que fue aclarada por la entidad mediante el formulario de respuesta a las observaciones indicando que: (…) "*En ese sentido, teniendo en cuenta que la determinación de los impuestos aplicables se encuentra regulada por normas de carácter superior, en particular*

3.1.1

por lo dispuesto en el artículo 424 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán diligenciar el Anexo Económico observando el tratamiento tributario que corresponda a cada bien, de conformidad con la legislación vigente"

- Se verificó de manera independiente que el valor del IVA correspondiera al valor antes de IVA multiplicado por la tarifa aplicable y que el valor total unitario correspondiera a la suma del valor antes de IVA y el IVA. Asimismo, se confrontó el total numérico de cada propuesta con el valor consignado en letras, aplicando las reglas previstas en el Pliego de Condiciones para las discrepancias entre ambas expresiones.
- La revisión aritmética y tributaria no sustituye los precios efectivamente ofertados. Cuando la propuesta utiliza una tarifa de IVA incorrecta, se deja constancia del valor recalculado por la Entidad; no obstante, para la aplicación del numeral 1.23, literal f), se identifica de manera independiente si el valor unitario consignado por el oferente supera el valor máximo establecido en el proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LOS FORMATOS ECONÓMICOS

Los nueve (9) archivos económicos revisados contienen los cuarenta y ocho (48) ítems del Formato No. 10. La Entidad efectuó un recálculo independiente por ítem. Se identificaron propuestas plenamente consistentes y otras con tarifas de IVA incorrectas y/o valores unitarios que superan los precios techo máximos establecidos en el proceso. La matriz siguiente consolida los resultados determinantes de la verificación económica.

5. MATRIZ CONSOLIDADA DE RESULTADOS

OFERENTE	TOTAL NUMÉRICO	LETRAS / NÚMEROS	IVA	ÍTEMS QUE SUPERAN MÁXIMO	TOTAL RECALCULADO	RESULTADO
STATE SOLUTIONS S.A.S.	$1.826.617,00	COINCIDE	CORRECTO	NINGUNO	$1.826.617,00	CUMPLE
GESCOM S.A.S.	$1.656.335,00	COINCIDE	CORRECTO	NINGUNO	$1.656.335,00	CUMPLE
LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S.	$1.647.562,00	COINCIDE	CORRECTO	41, 42, 43, 44 y 47	$1.647.562,00	RECHAZO – literal f)
ARIOS COLOMBIA S.A.S.	$982.413,89	NO COINCIDE	INCORRECTO: 41 y 42	41, 42 y 47	$973.243,89	RECHAZO – literal f)
DESVARE AÉREO S.A.	$1.837.999,00	NO COINCIDE	INCORRECTO: 41 y 42	41, 42, 44 y 47	$1.828.647,00	RECHAZO – literal f)
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	$1.838.047,00	COINCIDE	INCORRECTO: 41, 42 y 43	41, 42, 43, 44 y 47	$1.825.902,44	RECHAZO – literal f)
INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	$1.843.877,21	COINCIDE	INCORRECTO: 41, 42 y 43	23*, 41, 42, 43, 44 y 47	$1.831.687,07	RECHAZO – literal f)
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	$1.841.035,00	COINCIDE	INCORRECTO: 41 y 42	41, 42, 44 y 47	$1.831.687,07	RECHAZO – literal f)
SUMICORP LTDA.	$956.906,00	COINCIDE	CORRECTO	NINGUNO	$956.906,00	CUMPLE

Nota: En INVERSIONES ASDISAN S.A.S., el ítem 23 presenta una diferencia aproximada de seis centavos ($0,06) frente al valor máximo registrado. Esta diferencia mínima se deja como observación y no constituye, por sí sola, el fundamento del rechazo, toda vez que la propuesta supera de manera material

3.1.1

los valores máximos en los ítems 41, 42, 43, 44 y 47. Para el control tributario se aplicó la tarifa general del 19%, la tarifa del 5% para café y azúcar y el tratamiento de exclusión del IVA correspondiente a la panela, según las condiciones legalmente aplicables al producto.

En cuanto a la concordancia entre números y letras, STATE SOLUTIONS S.A.S., GESCOM S.A.S., INVERSIONES ASDISAN S.A.S., SUMICORP LTDA., TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. y LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S. presentan correspondencia entre ambas expresiones. DESVARE AÉREO S.A. y ARIOS COLOMBIA S.A.S. presentan diferencias. En ARIOS COLOMBIA S.A.S., el valor en letras coincide con el total recalculado al aplicar correctamente el IVA del 5% a los ítems 41 y 42, sin eliminar la diferencia frente al total numérico ofertado.

Respecto a INVERSIONES ASDISAN S.A.S., algunos ítems contienen fracciones o decimales. Conforme al numeral 1.16 del Pliego de Condiciones, se corrigieron los decimales derivados del error aritmético para efectos de la evaluación. Lo anterior no subsana los valores unitarios superiores a los máximos en los ítems 41, 42, 43, 44 y 47, por lo que la propuesta no cumple económicamente y se mantiene el rechazo conforme al numeral 1.23, literal f).

Se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 1.23, literal f), del Pliego de Condiciones respecto de LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S., ARIOS COLOMBIA S.A.S., DESVARE AÉREO S.A., TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., INVERSIONES ASDISAN S.A.S. y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., al verificarse uno o más valores unitarios superiores a los establecidos en el proceso. En varios casos concurren, adicionalmente, inconsistencias en la tarifa de IVA de los ítems 41, 42 y/o 43, según corresponda. El recálculo tributario no modifica el valor unitario ofertado para efectos de la causal de rechazo.

Como resultado de la revisión económica exhaustiva, CUMPLEN ECONÓMICAMENTE y no presentan valores unitarios superiores a los máximos establecidos en el presente proceso: STATE SOLUTIONS S.A.S., GESCOM S.A.S. y SUMICORP LTDA. La matriz registra, para estas propuestas, correspondencia entre números y letras y aplicación correcta de las tarifas de IVA verificadas.

Por otro lado, y en atención a las observaciones realizadas por los asistentes a la audiencia previa del evento de subasta celebrada el pasado 18 de agosto de 2026, a las 3:30 p,m, donde solicitaron a la entidad verificar los precios artificialmente bajos presentados por el oferente SUMICORP LTDA, la entidad solicito por mensaje público lo siguiente:

(...)

Como resultado de la observación presentada en la parte inicial de la audiencia previa al evento de subasta celebrado el pasado 18 de agosto de 2026, a las 3:30 p,m, el comité evaluador del proceso en mención procedió a realizar la evaluación de la totalidad de los ítems, incluidos los ítems solicitados puntualmente 14,15,16,17, encontrando porcentajes superiores al 40%, lo cual podría enmarcase en una oferta con precios artificialmente bajos, tal como se observa en el cuadro adjunto:

3.1.1

	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SIN IVA	PORCENTAJE DE IVA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TECHO	SUMICORP	PORCENTAJE
14	Jabón líquido antibacterial para manos 3750 c.c Producto formulado especialmente con agentes suavizantes, humectantes, desengrasantes y desinfectantes, debidamente alanceados y proporcionados para que cumplan eficazmente su función actuado sobre las manos, dejándolas suaves, limpias y desinfectadas sin dejar la piel seca. Contiene además una suave y delicada fragancia que deja una sensación agradable de limpieza, Información de etiquetado según SGA.	UN	$ 35.100,00	19%	$ 6.669,00	$ 41.769,00	$ 15.351,00	63%
15	SOLUCION REMOVEDORA: Remueve eficientemente Sellador, así como acumulaciones de suciedad propias de las condiciones de alto tráfico. Por su formulación rica en solventes, puede usarse en pisos de vinilo, caucho, mármol, granito, terrazo, entre otros, para procedimientos de limpieza profunda y eliminación de suciedad acumulada, Información de etiquetado según SGA - PRESENTACION: 3 litros - APARIENCIA: Líquido Traslúcido. - COLOR: Incoloro o ligeramente amarillento - OLOR: Floral - GRAVEDAD ESPECIFICA: 1,000 – 1,015 - PH: 13,0 – 14,0 - FORMACION DE ESPUMA: Media - SOLUBILIDAD EN AGUA: 100%	UN	$ 54.500,00	19%	$ 10.355,00	$ 64.855,00	$ 26.061,00	60%
16	Limpiador líquido para pisos con fórmula diseñado para limpiar, aromatizar y desinfectar profundamente pisos, paredes, mesones, baños, inodoros. Empaque plástico de tapa dosificadora. 3,750 cc, Información de etiquetado según SGA	UN	$ 39.300,00	19%	$ 7.467,00	$ 46.767,00	$ 17.255,00	63%
27	Toallas para manos interfoliadas ecológicas Doble hoja de 21.6 cm X 21 cm c/u, peso neto por paquete 198 gr, color natural, trafico medio. x 24 paquetes de 150 unidades c/u, Alta resistencia y absorción, suavidad y comodidad, por lo que hacen de una sola hoja el insumo perfecto para el secado de manos, Vienen en empaque termo sellado con precorte en el empaque que permite auto dispensar directamente del paquete.	CAJA	$ 12.850,00	19%	$ 2.441,50	$ 15.291,50	$ 14.875,00	3%

Así mismo, del análisis realizado sobre la totalidad de oferta económica presentada por ustedes, ya que también se identificó posibles precios artificialmente bajos en los demás ítems, tal como se evidencia en el documento que se anexa al presente.

Por tal motivo se solicita respetuosamente remitir la explicación clara de los mismos, junto con los respectivos soportes los cuales deben permitir al comité evaluador resolver la solicitud relacionada con posibles precios artificialmente bajos.

Justificación que deberá ser allegada el día de hoy 19 de agosto de 2026 antes de las 6:00 p.m."

En consecuencia, el oferente SUMICORP LTDA dentro del término establecido por la entidad, justifico lo siguiente: "*Con base en la solicitud realizada nos permitimos aclarar que lo valores ofertados corresponden a precios comercialmente viables que se encuentran en el mercado y fueron estructurados teniendo en cuenta de nuestro inventario, nuestra infraestructura y la logística operativa que con lleva esta proceso de contratación, adicional a esto, el valor que ofertan os de manera integral nos permite ajustar los precios de otros productos teniendo una rentabilidad considerable y si mismo para mantener el precio techo de las toalla en caja. También se puede resaltar que somo fabricantes de la marca CLENCORP lo cual nos hace contar con unos precios más competitivos en el mercado. Se adjuntan algunas facturar de comprar*"

Para lo cual la entidad informa que:

Una vez analizada la justificación presentada por el oferente respecto de los precios ofertados, así como los documentos y soportes allegados para sustentar la estructura económica de su propuesta, el Comité Evaluador considera que las explicaciones proporcionadas resultan suficientes y razonables para justificar los valores ofertados.

En particular, se tuvo en cuenta que el oferente manifiesta contar con una estructura comercial y operativa que le permite ofrecer precios competitivos, sustentada en su inventario, infraestructura, capacidad de fabricación y condiciones de negociación con sus proveedores.

3.1.1

De igual manera, de los soportes documentales aportados se evidencia que el oferente ha comercializado productos a entidades reconocidas y cuenta con experiencia en mercados formalmente establecidos, circunstancias que constituyen elementos objetivos que permiten considerar viable la estructura de precios presentada.
Así mismo, las facturas y demás documentos aportados permiten evidenciar la existencia de operaciones comerciales previas y precios de adquisición que guardan relación con los valores ofertados, otorgando sustento a la explicación presentada por el oferente respecto de la formación de sus precios.

En consecuencia, luego de valorar integralmente la información y los soportes allegados, el Comité Evaluador acepta la justificación presentada respecto de los precios artificialmente bajos, al considerar que se encuentran debidamente sustentados y que existen elementos objetivos que permiten establecer la viabilidad económica y comercial de la oferta.

Por lo anterior, el Comité Evaluador determina que los precios ofertados no constituyen, por sí mismos, un impedimento para la continuidad de la propuesta dentro del proceso de evaluación, sin perjuicio de las demás verificaciones y requisitos establecidos en el proceso de contratación.

6. OBSERVACIONES TECNICAS ALLEGADAS Y RESPUESTAS DE LA ENTIDAD

Durante la etapa de observaciones al informe de evaluación se recibieron pronunciamientos de TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., ARIOS COLOMBIA S.A.S. y GRUPO LOS LAGOS S.A.S. Los aspectos relacionados con la verificación técnica y jurídica fueron analizados nuevamente por la Entidad y se incorporan al presente informe final, en los siguientes términos:

6.1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

Talento Comercializadora S.A. solicitó aplicar estrictamente la Adenda No. 003 y verificar que las ofertas hubieran incorporado las modificaciones efectuadas a los ítems 6, 11, 24, 28, 34 y 48 en los documentos técnicos y económicos del proceso. Asimismo, pidió verificar que el formato económico utilizado correspondiera al Formato No. 10 modificado mediante la Adenda, con el fin de preservar la uniformidad, comparabilidad y trazabilidad de las propuestas.

Respuesta de la Entidad

La Entidad ACOGE la observación en cuanto solicita efectuar una verificación rigurosa de la correspondencia de las ofertas con las modificaciones introducidas mediante la Adenda No. 003, particularmente respecto de los ítems 6, 11, 24, 28, 34 y 48. La Adenda No. 003 modificó expresamente dichos ítems en el Formato No. 9 – Propuesta Técnica, en el Formato No. 10 – Propuesta Económica y en los documentos técnicos del proceso. En consecuencia, la revisión efectuada por la Entidad no se limitó a constatar la existencia formal de los archivos, sino que confrontó su contenido con las especificaciones vigentes al momento del cierre.

Como resultado de la verificación técnica adicional se estableció que GESCOM S.A.S. incorporó las especificaciones actualizadas y no presenta diferencias frente a las modificaciones técnicas introducidas por la Adenda No. 003. Respecto de STATE SOLUTIONS S.A.S., se identificaron diferencias en los ítems 6, 11, 24, 28, 34 y 48 de su Formato No. 10 frente a la versión modificada mediante la Adenda No. 003.

3.1.1

En relación con SUMICORP LTDA., la nueva revisión permitió precisar que no existe plena armonización entre los documentos que integran su oferta: aunque el Formato No. 10 incorpora las especificaciones actualizadas, tanto el Formato No. 9 – Propuesta Técnica como la Ficha Técnica presentada conservan especificaciones anteriores en los ítems 11, 24, 28, 34 y 48. El ítem 6 sí corresponde a la versión modificada por la Adenda No. 003.

Las consecuencias que jurídicamente se deriven de las diferencias identificadas se determinan de manera motivada en el presente Informe de Evaluación Final, mediante la aplicación de las reglas y causales taxativas previstas en el Pliego de Condiciones. Los demás planteamientos que correspondan a aspectos económicos, jurídicos, organización de sobres, publicidad o acceso a documentos se atienden por el componente competente de la Entidad.

6.2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ARIOS COLOMBIA S.A.S.

Arios Colombia S.A.S., con ocasión del requerimiento de justificación de precios efectuado a SUMICORP LTDA., solicitó verificar previamente el cumplimiento técnico de dicha propuesta frente a la Adenda No. 003; revisar la correspondencia entre los documentos técnicos y económicos; verificar la situación de Talento Comercializadora S.A.; y facilitar el acceso a la información necesaria para ejercer el derecho de contradicción.

Respuesta de la Entidad

La Entidad ACOGE la solicitud de efectuar una verificación técnica adicional de las ofertas frente a la Adenda No. 003. Como consecuencia de dicha revisión, se precisa y corrige la conclusión técnica preliminar adoptada respecto de SUMICORP LTDA. La confrontación individual de su documentación evidencia que el Formato No. 10 contiene las especificaciones actualizadas; sin embargo, tanto el Formato No. 9 – Propuesta Técnica como la Ficha Técnica no se encuentran plenamente armonizados con la Adenda No. 003, al conservar las especificaciones anteriores en los ítems 11, 24, 28, 34 y 48. El ítem 6 sí corresponde a la especificación actualizada.

Respecto de los otros oferentes objeto de la revisión final, GESCOM S.A.S. no presenta diferencias frente a las especificaciones técnicas actualizadas. Por su parte, en STATE SOLUTIONS S.A.S. se identificaron diferencias en los ítems 6, 11, 24, 28, 34 y 48 de su Formato No. 10 frente a la versión vigente modificada mediante la Adenda No. 003. Frente a la confidencialidad de los documentos, la Entidad realizó la respectiva revisión y evidenció que algunas propuestas y fichas técnicas se encontraban clasificadas como confidenciales en la plataforma SECOP, por lo cual se procedió a habilitar dichos documentos para su consulta y visualización por parte de los interesados, con el propósito de garantizar la publicidad, transparencia y el ejercicio del derecho de contradicción.

Respecto a lo referido a TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., la Entidad no acoge la observación en cuanto sostiene que la presentación de dos documentos de carácter técnico permita concluir, por sí misma, que el proponente presentó más de una oferta. Efectuada la revisión integral y cruzada de la documentación presentada, incluyendo las fichas técnicas, el Formato No. 9 – Propuesta Técnica y la propuesta económica, se verificó que dentro de los documentos técnicos obra una versión que conserva especificaciones anteriores a las modificaciones introducidas durante el proceso y otra que incorpora los ajustes correspondientes. La Adenda modificó expresamente los ítems 6, 11, 24, 28, 34 y 48 de los Formatos No. 9 y No. 10.

3.1.1

No obstante, dicha circunstancia documental no permite concluir que se hayan presentado dos ofertas independientes, toda vez que en el componente económico se identifica una única propuesta económica susceptible de evaluación y comparación, sin que se evidencien dos ofrecimientos económicos alternativos o autónomos entre los cuales corresponda a la Entidad efectuar una elección. En consecuencia, no se configura una causal de rechazo por presentación de más de una oferta con fundamento exclusivo en la existencia de las dos versiones documentales señaladas por el observante.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad efectuó la revisión independiente de la propuesta económica de TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., incluyendo la verificación de los valores unitarios ofertados frente a los precios máximos establecidos en el proceso y las demás reglas previstas en el Pliego de Condiciones. Los resultados y consecuencias derivadas de dicha evaluación económica se aplican conforme a las reglas del proceso y se incorporan en el presente informe.

6.3. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GRUPO LOS LAGOS S.A.S.

Grupo Los Lagos S.A.S. solicitó revisar la conclusión mediante la cual su propuesta fue calificada como NO CUMPLE respecto del requisito de acreditación de la condición de MIPYME. Señaló que la certificación correspondiente había sido aportada previamente dentro del mismo proceso, mediante mensaje de SECOP II CO1.MSG.9727556 del 24 de julio de 2026, durante la etapa de solicitudes de limitación a MIPYMES, y pidió que la Entidad tuviera en cuenta dicho documento.

Respuesta de la Entidad

La Entidad verificó los antecedentes del proceso y estableció que, durante la etapa destinada a la presentación de la documentación correspondiente al sobre habilitante, GRUPO LOS LAGOS S.A.S. no allegó la certificación exigida como requisito jurídico en el numeral 14.1.17 – Certificado de acreditación de la condición de MIPYME. Adicionalmente, al revisar los documentos aportados previamente con la solicitud de limitación a MIPYMES, se constató que estos no reunían los requisitos legales exigidos para acreditar válidamente dicha condición dentro del proceso.

En particular, al resolver las solicitudes de limitación a MIPYMES mediante decisión del 29 de julio de 2026, ya se había determinado que GRUPO LOS LAGOS S.A.S. no cumplía los requisitos exigidos para ser tenido en cuenta como solicitante de la limitación. Por tanto, considerando además que el proceso se encontraba en la etapa de apertura del sobre económico, realizada el 14 de agosto de 2026 a las 6:07 p. m., la Entidad concluyó que no era viable tener por acreditado el requisito con la certificación nuevamente allegada, la cual continuaba sin satisfacer las condiciones exigidas.

En consecuencia, NO SE ACOGE la solicitud de modificar la evaluación de GRUPO LOS LAGOS S.A.S. respecto del requisito de acreditación de la condición de MIPYME.

7. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de la revisión económica exhaustiva, CUMPLEN ECONÓMICAMENTE y no presentan valores unitarios superiores a los máximos establecidos en el proceso: STATE SOLUTIONS S.A.S., GESCOM S.A.S. y SUMICORP LTDA. La matriz registra, para estas propuestas, correspondencia entre números y letras y aplicación correcta de las tarifas de IVA verificadas.

3.1.1

Se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 1.23, literal f), del Pliego de Condiciones respecto de LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S., ARIOS COLOMBIA S.A.S., DESVARE AÉREO S.A., TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., INVERSIONES ASDISAN S.A.S. y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., al verificarse uno o más valores unitarios superiores a los establecidos en el proceso. En varios casos concurren, adicionalmente, inconsistencias en la tarifa de IVA de los ítems 41, 42 y/o 43, según corresponda. El recálculo tributario no modifica el valor unitario ofertado para efectos de la causal de rechazo.

En relación con la verificación técnica efectuada frente a la Adenda No. 003, GESCOM S.A.S. presenta correspondencia con las especificaciones actualizadas objeto de revisión. Por el contrario, STATE SOLUTIONS S.A.S. presenta diferencias en los ítems 6, 11, 24, 28, 34 y 48 de su Formato No. 10 frente a la versión vigente; y SUMICORP LTDA. presenta diferencias en los ítems 11, 24, 28, 34 y 48 tanto en su Formato No. 9 – Propuesta Técnica como en su Ficha Técnica, pese a que su Formato No. 10 incorpora las especificaciones actualizadas. La consecuencia jurídica de estos hallazgos se determina conforme a las reglas y causales taxativas del Pliego de Condiciones y la Adenda No. 003, incurriendo tanto STATE SOLUTIONS S.A.S como SUMICORP LTDA, en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.23, literal f), del Pliego de Condiciones.

En atención a lo anterior, una vez culminada la etapa de evaluación de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección, el Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, encontrando que GESCOM S.A.S es el único oferente que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, así como con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y de experiencia exigidos por la Entidad.

De igual manera, se verificó que el valor total de la oferta económica expresada en valores unitarios presentada por el oferente asciende a la suma de $1.656.335,00, valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial establecido por la Entidad para el presente proceso de selección.

En virtud de lo analizado y evaluado por el comité se concluye que el oferente GESCOM S.A.S. cumple con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico.

Cordialmente,

NICOLÁS ALEJANDRO OTERO GARCÍA
Subdirector Operativo de Servicios Generales
Contraloría de Cundinamarca

DEISY TATIANA VÁSQUEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Contraloría de Cundinamarca

3.0

FECHA: Bogotá D.C., 25 de agosto de 2026

HORA: 11:00 a.m. a 12:00 p.m.

MODALIDAD: Presencial

LUGAR: Secretaria General - Piso 12.

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA"

Por medio de la presente Acta No. 1 se deja constancia de los siguientes hechos relacionados con el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa NO. CDC-SASI-002-2026 así:

PRIMERO - Publicación de la Resolución de adjudicación:

El día viernes 21 de agosto de 2026 se realizó la publicación en la plataforma Secop II la Resolución de Adjudicación No.427 SG del 21 de agosto de la presente anualidad correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. CDC-SASI-002-2026, mediante la cual se adjudicó el proceso en mención al proponente GESCOM S.A.S., por cuanto, una vez surtidas las etapas correspondientes, se verificó que dicho proponente cumplió con los requisitos establecidos para el proceso de contratación.

SEGUNDO - Cargue del contrato en la plataforma Secop II:

Al momento de crear el correspondiente contrato en la plataforma SECOP II, se presentó una inconsistencia en la información que se visualizaba en el sistema, toda vez que, por error, al momento de la creación del informe de evaluaciones en la plataforma se seleccionó el valor total de la oferta económica del adjudicatario esto es **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SESIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.656.335) M/CTE**, y no un valor parcial para que la plataforma permitiera indicar el valor total del presupuesto oficial y/o valor total de la adjudicación del presente proceso de selección esto es **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.**

TERCERO - Comunicación a la entidad:

Mediante correo electrónico remitido a la entidad el día **21 de agosto de 2026**, se dejó constancia del error presentado en la plataforma **SECOP II** respecto del cargue del contrato, específicamente en relación con el **valor que se reflejaba en la plataforma** así:

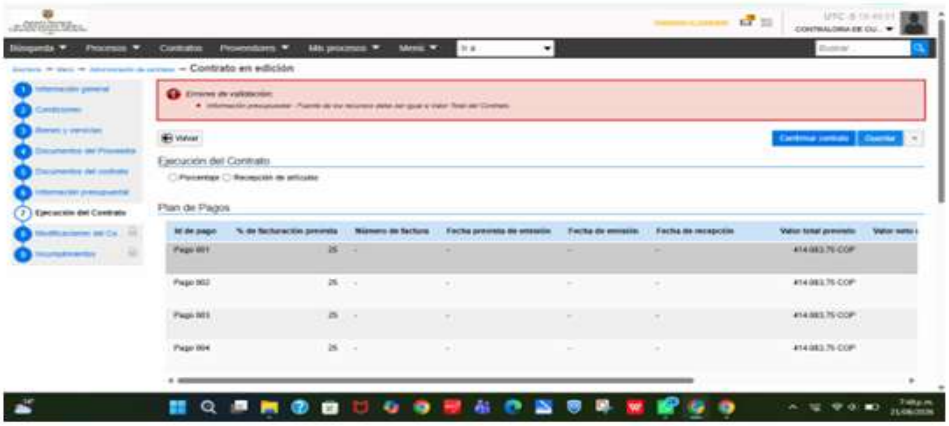
3.0

Fwd: ERROR PLATAFORMA SECOP-ASEO Y CAFETERIA
1 mensaje

Jenny Paola Saavedra Olivares <jsaavedra@contraloria-cundinamarca.gov.co> 25 de agosto de 2026 a las 11:00
Para: María Camila Torres Montaño <mtorres@contraloria-cundinamarca.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Jenny Paola Saavedra Olivares** <jsaavedra@contraloria-cundinamarca.gov.co>
Date: vie, 21 ago 2026 a las 19:53
Subject: ERROR PLATAFORMA SECOP-ASEO Y CAFETERIA
To: Clara Isabel Vega Rivera <cvega@contraloria-cundinamarca.gov.co>

Buena tarde, Doctora Clara por medio del presente me permito informar al posterior a efectuarse la adjudicación del proceso de la referencia al realizarse el cargue del contrato No.016-2026, relacionado el suministro de aseo y cafeteria, se presentó el siguiente error que se presentó en la plataforma secop II, el cual corresponde a que la plataforma toma el valor de la propuesta económica registrada por el proponente GESCOM SAS en SECOP II, por el valor de $1.656.335 y no por el valor total a adjudicar por la suma de $80.000.000 a monto agotable, tal como se evidencia a continuación:



Así mismo, me permito adjuntar las evidencias de los registros en la plataforma SECOP II.

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente.

--

CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA

Jenny Paola Saavedra Olivares.
Abogada
Secretaria General.
Contraloría de Cundinamarca
Conmutador (601) 3394460 ext. 171
Calle 49 No. 13-33
jsaavedra@contraloria-cundinamarca.gov.co

5 adjuntos

ERROR CREACION CONTRATO No.16-2026-1.pdf
205K

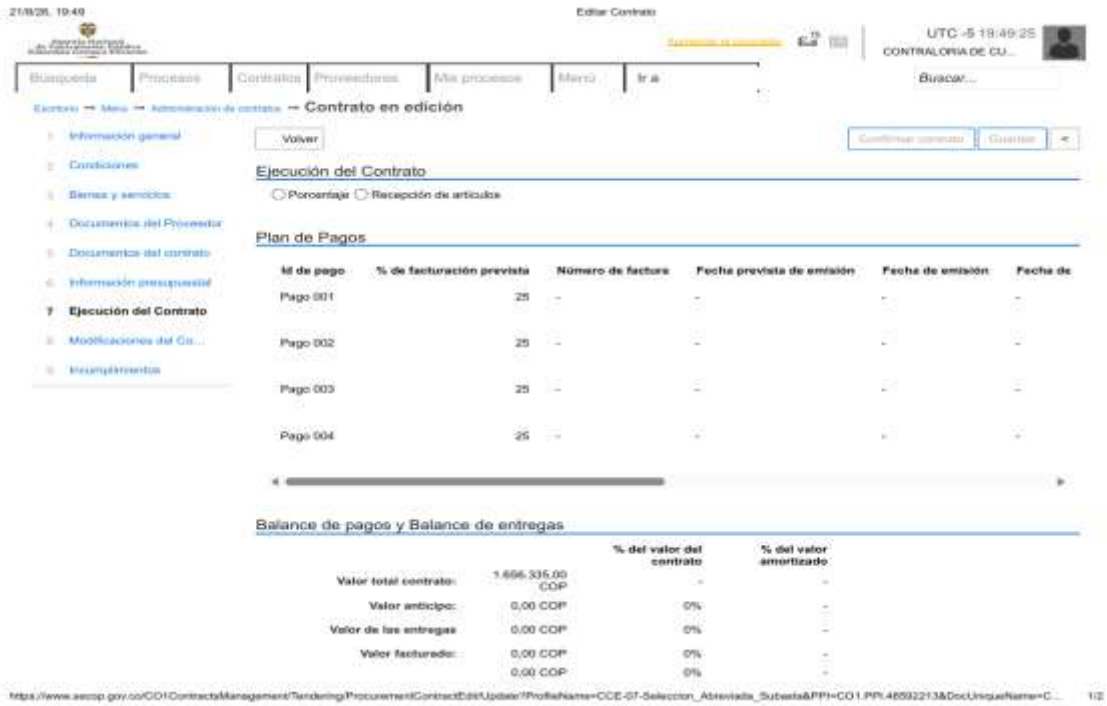
ERROR CREACION CONTRATO No.16-2026-3.pdf
123K

ERROR CREACION CONTRATO No.16-2026-2.pdf
131K

ERROR CREACION CONTRATO No.16-2026-4.pdf
190K

ERROR CREACION CONTRATO No.16-2026-5.pdf
169K

3.0



La comunicación tuvo como finalidad informar oportunamente a la entidad sobre la inconsistencia presentada en la plataforma y dejar registro de la situación para los fines administrativos y contractuales pertinentes.

CUARTA – Consulta a Colombia Compra Eficiente:

Con el propósito de verificar la situación presentada y obtener orientación para realizar correctamente el cargue de la información contractual en la plataforma SECOP II, se efectuó comunicación con la mesa de ayuda de la Agencia Nacional de Contratación Publica- Colombia Compra Eficiente, la cual fue registrada con el caso No. #1602051 cuyo objeto fue solicitar **asesoría para el cargue del contrato en la plataforma SECOP II**, particularmente frente a la inconsistencia presentada en el valor que se reflejaba en el sistema, para lo cual indicaron lo siguiente:

"Su solicitud sobre 1-S II - Adjudicación-Entidad registrado con el número 1602051 a su nombre, ha sido resuelto por Nestor Manuel Toro López , a continuación el detalle de la respuesta:

***"Fecha de solución**: 2026-08-25 11:12*

***Tipo de solución**: Definitivo*

***Solución** :*

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que:

3.0

*En este caso, cuando la entidad requiere generar el contrato por un valor diferente al de la oferta presentada por el proveedor, es necesario realizar una **adjudicación parcial**. Esto se debe a que una adjudicación total generará automáticamente el contrato por el valor completo de la oferta recibida.*

*Si el proceso ya cuenta con un informe de selección en estado **Finalizado**, la entidad puede crear un nuevo informe de selección y elegir la opción de **adjudicación parcial**, lo que le permitirá definir el valor correcto para la generación del contrato. Posteriormente, deberá cancelar el informe de selección anterior.*

Se recomienda dejar la respectiva justificación en los documentos del proceso, indicando el motivo de la modificación, con el fin de garantizar la trazabilidad y el debido soporte de la actuación.

*Como alternativa, la entidad puede generar el contrato por el valor total ofertado, siempre que disponga del respectivo **CDP aprobado**, e iniciar su ejecución. Posteriormente, podrá realizar una modificación contractual para ajustar el valor según corresponda.*

La decisión entre estas dos opciones corresponde a la entidad. Sin embargo, se recomienda crear un nuevo informe de selección, justificando la modificación y realizando la adjudicación de manera parcial, ya que esto permite generar el contrato directamente por el valor correcto desde el inicio"

En virtud de lo anteriormente expuesto, se deja la presente constancia con el fin de documentar la situación presentada durante el proceso de cargue del contrato en SECOP II, así como las gestiones adelantadas por la Contraloría de Cundinamarca y lo sugerido por ante Colombia Compra Eficiente para obtener orientación respecto de dicha situación.

La presente acta se expide para **conocimiento, constancia y fines pertinentes**, dejando claridad sobre que el valor correcto correspondiente al contrato adjudicado es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)** a monto agotable.

Para constancia, se firma a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

Anexos:

- Correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2026 con anexos
- Soporte caso No. 1602051 Colombia Compra eficiente

CLARA ISABEL VEGA RIVERA
Secretaria General-Ordenadora del Gasto

Elaboró: María Camila Torres- Profesional Universitario- DAF

Gmail **María Camila Torres Montaño <mtorres@contraloria-cundinamarca.gov.co>**

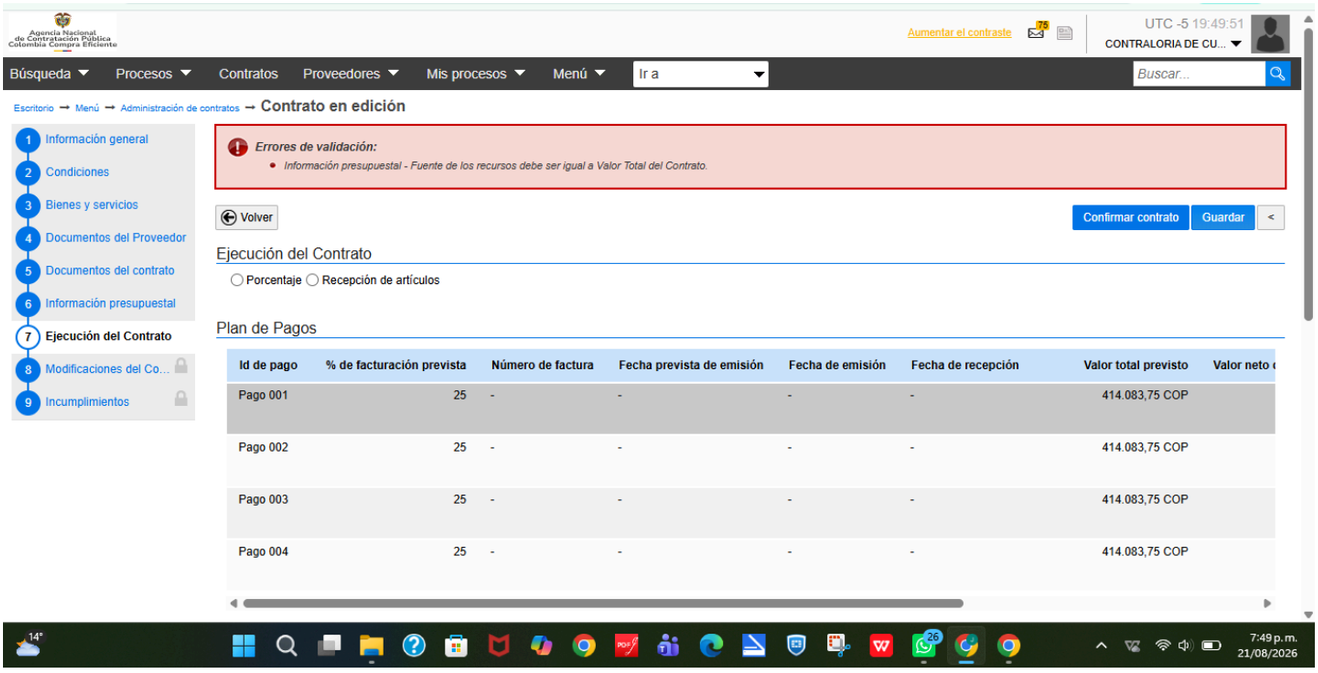
Fwd: ERROR PLATAFORMA SECOP-ASEO Y CAFETERIA

1 mensaje

Jenny Paola Saavedra Olivares <jsaavedra@contraloria-cundinamarca.gov.co> 25 de agosto de 2026 a las 11:00
Para: María Camila Torres Montaño <mtorres@contraloria-cundinamarca.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Jenny Paola Saavedra Olivares** <jsaavedra@contraloria-cundinamarca.gov.co>
Date: vie, 21 ago 2026 a las 19:53
Subject: ERROR PLATAFORMA SECOP-ASEO Y CAFETERIA
To: Clara isabel Vega Rivera <cvega@contraloria-cundinamarca.gov.co>

Buena tarde, Doctora Clara por medio del presente me permito informar al posterior a efectuarse la adjudicación del proceso de la referencia al realizarse el cargue del contrato No.016-2026, relacionado el suministro de aseo y cafetería, se presentó el siguiente error que se presentó en la plataforma secop II, el cual corresponde a que la plataforma toma el valor de la propuesta económica registrada por el proponente GESCOM SAS en SECOP II, por el valor de $1.656.335 y no por el valor total a adjudicar por la suma de $80.000.000 a monto agotable, tal como se evidencia a continuación:



Así mismo, me permito adjuntar las evidencias de los registros en la plataforma SECOP II.

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente.

--

CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA

Jenny Paola Saavedra Olivares.
Abogada
Secretaría General.
Contraloría de Cundinamarca
Conmutador (601) 3394460 ext. 171
Calle 49 No. 13-33
jsaavedra@contraloria-cundinamarca.gov.co

5 adjuntos

- **ERROR CREACION CONTRATO No.16-2026-1.pdf** 205K
- **ERROR CREACION CONTRATO No.16-2026-3.pdf** 123K
- **ERROR CREACION CONTRATO No.16-2026-2.pdf** 131K
- **ERROR CREACION CONTRATO No.16-2026-4.pdf** 190K
- **ERROR CREACION CONTRATO No.16-2026-5.pdf** 169K

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver | Confirmar contrato | Guardar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9845668
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En edición
Fecha de generación del estado	58 minutos de tiempo transcurrido *(21/08/2026 6:40:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	016-2026 *
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE ASEO Y CAFETERIA PARA
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No *
Duración del contrato	4 * Meses *
Fecha de terminación del contrato	11/12/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	12/12/2026 12:00 AM *
Fecha fin de liquidación	11/06/2027 11:59 PM *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GESCOM SAS
Electrónica de consumo
Número de documento 830145023

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta	
GESCOM SAS	BANCO DE BOGOTA	Corriente	086137056	agregar información

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	Subdirección de Servicios Generales
Proceso de Contratación	CDC-SASI-002-2026
Título de la oferta	GESCOM - CDC-SASI-002-2026 F
Cuantía del contrato	1.656.335 COP

Volver

Confirmar contrato Guardar >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Confirmar con

Bienes y servicios

1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	In
80.000.000,00	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	In
1	12352104	SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	1,00	UN	80.000.000,00	1.656.335,00	80.000.000,00	

Volver

Confirmar con

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver | Confirmar contrato | Guardar | < | >

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CDC-SASI-002-2026 (Minuta) (1).pdf	CDC-SASI-002-2026 (Minuta) (1).pdf	(detalle)

Crear desde documento tipo | Anexar documento | Borrar

Volver | Confirmar contrato | Guardar | < | >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Confirmar contrato

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		**Tipo de documento**	**Número de documento**
Supervisor		**Tipo de documento**	**Número de documento**

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		**Tipo de documento**	**Número de documento**

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento *

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	○ Sí ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	80.000.000
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *	
Total		80.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Esta

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ○ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estad
☐	2026000167	CDP	No se ha iniciado		80.000.000 COP	00-00-000	-

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consi

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Volver

Confirmar contrato

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Confirmar contrato | Guardar | <

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	% de facturación prevista	Número de factura	Fecha prevista de emisión	Fecha de emisión	Fecha de
Pago 001	25	-	-	-	-
Pago 002	25	-	-	-	-
Pago 003	25	-	-	-	-
Pago 004	25	-	-	-	-

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	1.656.335,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
	0,00 COP	0%	-

Valor facturado pendiente de pago:			
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	1.656.335,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	1.656.335,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Volver

Confirmar contrato Guardar <

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Gmail **María Camila Torres Montaño <mtorres@contraloria-cundinamarca.gov.co>**

Fwd: [GLPI #1602051] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

1 mensaje

Personería Municipal de Cota <gestioncontractualpmc@gmail.com> 25 de agosto de 2026 a las 12:38
Para: "mtorres@contraloria-cundinamarca.gov.co" <mtorres@contraloria-cundinamarca.gov.co>

---------- Mensaje reenviado ----------
De: **Soporte** <notificacionglpi@secop.gov.co>
Fecha: martes, 25 de agosto de 2026
Asunto: [GLPI #1602051] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso
Para: NATALIA ELIZABETH PINTO MEJIA <gestioncontractualpmc@gmail.com>

Estimado Sr.(a) NATALIA ELIZABETH PINTO MEJIA

Su solicitud sobre 1-S II - Adjudicación-Entidad registrado con el número 1602051 a su nombre, ha sido resuelto por Nestor Manuel Toro López , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2026-08-25 11:12
Tipo de solución: Definitivo
Solución :

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que:

En este caso, cuando la entidad requiere generar el contrato por un valor diferente al de la oferta presentada por el proveedor, es necesario realizar una **adjudicación parcial**. Esto se debe a que una adjudicación total generará automáticamente el contrato por el valor completo de la oferta recibida.

Si el proceso ya cuenta con un informe de selección en estado **Finalizado**, la entidad puede crear un nuevo informe de selección y elegir la opción de **adjudicación parcial**, lo que le permitirá definir el valor correcto para la generación del contrato. Posteriormente, deberá cancelar el informe de selección anterior.

Se recomienda dejar la respectiva justificación en los documentos del proceso, indicando el motivo de la modificación, con el fin de garantizar la trazabilidad y el debido soporte de la actuación.

Como alternativa, la entidad puede generar el contrato por el valor total ofertado, siempre que disponga del respectivo **CDP aprobado**, e iniciar su ejecución. Posteriormente, podrá realizar una modificación contractual para ajustar el valor según corresponda.

La decisión entre estas dos opciones corresponde a la entidad. Sin embargo, se recomienda crear un nuevo informe de selección, justificando la modificación y realizando la adjudicación de manera parcial, ya que esto permite generar el contrato directamente por el valor correcto desde el inicio.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 / 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país

Página principal: www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte?nocache=1

Chat: https://chat.colombiacompra.gov.co:8300/

SECOBOT: https://secobot.colombiacompra.gov.co/

Canal (PQRSD): https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá – Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Si no está de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL: http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1602051_Ticket$1&noAUTO=1 **para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña** y haga clic en el botón **"Rechazar la solución"**

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvié mensajes a esta cuenta.

--
Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través dela opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

--
Cordialmente.

Natalia E Pinto Mejía
Profesional
Proceso de Apoyo
Gestión Contractual

Personería Municipal de Cota
De la mano con la comunidad, unidos por sus derechos y deberes